



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

VISTO: el Informe N° D00018-2024-MPMCH/SECOR de fecha 19 de noviembre de 2024, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación sobre reconocimiento a destacados Escritores Chulucanenses, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el art. 194 de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su art. 82° inc. 1) establece que es competencia y función de la municipalidad en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, promover el desarrollo humano sostenible; propiciando el desarrollo de las comunidades;

Que, el señor **Antío Abelardo Alzamora Arévalo "Abel"**, natural de Yapatera - Chulucanas, de profesión Docente, destacado escritor dedicado a las letras, ha producido literatura e innumerables títulos publicados en diversos géneros literarios. A lo largo de su trayectoria artística ha sido merecedor de innumerables reconocimientos nacionales, siendo un ejemplo de vida por su sencillez puesta de manifiesta al servicio de la Cultura;

Que, el señor **Antío Abelardo Alzamora Arévalo "Abel"**, desde muy joven ha dedicado sus esfuerzos a la organización y lucha por el desarrollo de su comunidad, como integrante del Club cultural "Juventud en Marcha", como activista del Movimiento Nacional "Francisco Congo" o como uno de los líderes del Frente de Defensa de los Intereses de Yapatera", es una persona que supo hacer dialogar el activismo, la pedagogía y la producción literaria para consolidar propuestas educativas que reafirmen la identidad de los pobladores afrodescendientes de Yapatera, especialmente niños y niñas, desde un enfoque intercultural;

Que, resulta necesario que la comunidad representada por su autoridad municipal exprese el reconocimiento y agradecimiento a aquellas personalidades e instituciones que a través de su trascendente y eficiente labor, así como por su amplia y destacada trayectoria constituyen ejemplos de superación y éxito, exaltando oficialmente en ellos sus méritos, cualidades, entrega, alto espíritu de solidaridad y enorme compromiso con la provincia, en el marco de los actos celebratorios por el **Día del PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA (PEIHA)** y el inicio **la Semana de la Identidad de la provincia de Morropón-Chulucanas**, aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 025-2023-MPM-CH.

Por lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en la Constitución Política del Perú,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR al Señor **ANTIÓ ABELARDO ALZAMORA AREVALO "ABEL"**, destacado literato, en mérito a su ardua y esforzada labor dedicada como **ESCRITOR**; así como por su enorme contribución a la Educación, la Cultura y su aporte al engrandecimiento de nuestra provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Materializar este reconocimiento con la entrega de la presente Resolución de Alcaldía, en ceremonia especial a llevarse a cabo el 19 de noviembre en el marco de los actos celebratorios por el **Día del**



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA (PEIHAP) y el inicio la Semana de la Identidad de la provincia de Morropón-Chulucanas

*ARTÍCULO TERCERO.- Hágase extensiva esta exaltación de reconocimiento y saludo a las unidades orgánicas de la Entidad y **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnología de la Información, proceda a su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL